

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE AMBIENTE
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto:

El objeto de la presente auditoría es llevar a cabo el procedimiento descrito en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/2017 con motivo del cese de funciones del Sr. Juan Ignacio SIMONELLI como Director General de la Dirección General de Evaluación Ambiental (en adelante DGEVA) y la posterior designación en su reemplazo de la Sra. María Lujan AZCURRA, conforme lo establecido por Resolución N° 21-GCABA-APRA/20..

Período**auditado:**

Procedimiento de cierre por cambio de funcionario efectuado el día 10 de Febrero de 2020.

**Normativa
relevante:**

Resolución N° 88-SGCBA/17
Resolución N° 21-GCABA-APRA/20.
Disposición N° 181-DGCG/19.

Equipo auditor:**Auditora Interna**

Marianela A. NAVASAL

Subgerente Operativo

Fabián TORRES

Equipo de Trabajo:

Cdora. Celina SIMONE
Dra. Ma. Fernanda PÉREZ
PORTILLO
Lic. María Constanza MUNITIS
Sra. Mónica LINCUEZ
Sra. Lorena ESCOBEDO
Dr. Ernesto Esteban ROSAS

Informe Ejecutivo

PROYECTO I N°001/2020

SECRETARIA DE AMBIENTE

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DE CIERRE POR CAMBIO DE FUNCIONARIO EN LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 88-SGCBA/17.

Alcance:

Los procedimientos dispuestos por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17, fueron llevados a cabo el día 10 de febrero de 2020 en las oficinas de la DGEVA y en las oficinas de la UAIAPRA, ambas ubicadas en la calle Lima N° 1.111 Piso 5° y 12° respectivamente.

La presente corresponde a una auditoría no programada del Plan Anual 2020 aprobada por Resolución N° 147-SGCBA/19 y dada la naturaleza de la misma no corresponde especificar un período bajo análisis.

Limitaciones al alcance:

No se han presentado limitaciones al alcance del presente trabajo.

Principales hallazgos/observaciones:

Se constata del análisis respecto a las verificaciones y procedimientos ejecutados por el área en el presente procedimiento de cierre por cambio de funcionario en la Dirección General de Evaluación Ambiental, la existencia de inconsistencias en la confección de los formularios evidenciando de esta forma la falta de un mecanismo de control adecuado que permita examinar de modo previo todas aquellas actividades que así lo ameriten.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental respecto de la realización del procedimiento de auditoría con motivo de producirse un cambio de funcionario en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la APrA, se concluye que en líneas generales se ha dado adecuado cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Sin embargo, cabe agregar, que, si bien la repartición ha remitido la documentación en los plazos y formas previstos por la normativa citada, surge de su análisis ciertas debilidades en la forma de completar y escanear los formularios y la documentación respaldatoria aprobados por la mencionada Resolución, razón por la cual, esta UAI entiende que el área deberá reforzar los mecanismos de control interno que permitan detectar en tiempo y forma los eventuales errores en la producción de los mismos, logrando de esta manera mejorar la calidad en la presentación de la información a suministrar, asegurándose la repartición que dicha información sea íntegra, exacta y autosuficiente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe Externo Reservado Proy N° I 01/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.